



Ministerio de Educación

1988

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES 30 SEP 2013

VISTO el expediente N° 16167/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, SEDE CENTRAL solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el/los título/s de RADIÓLOGO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 135/11 ,y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el/los título/s de que se trata/n, comprendido/s en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este/os título/s pueda/n ser incorporado/s a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

dm  
sm  
ff  
Jr



Ministerio de Educación

1 9 8 8

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al/los título/s ya enunciado/s que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al/los título/s de RADIÓLOGO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, SEDE CENTRAL perteneciente/s a la carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este/os título/s, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al/los

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación*



título/s mencionado/s' en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el/los mismo/s sea/n incorporado/s a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Se  
H  
T  
J  
M*

**1988**

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1988



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO RADIÓLOGO UNIVERSITARIO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, SEDE CENTRAL

- Aplicar por indicación médica y/o odontológica los métodos para la obtención de imágenes y registros utilizables en el área de radiología convencional.
- Evaluar y juzgar la calidad de imágenes y registros resultantes de la aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos convencionales.
- Procesar y ordenar el material sensible utilizado en los servicios de radiología.
- Controlar las condiciones operativas del equipamiento de radiología.
- Seleccionar y controlar los insumos y sus especificaciones técnicas para el adecuado funcionamiento del Servicio de Radiología.
- Supervisar la correcta utilización del equipo de Rayos X.
- Colaborar en la implementación de criterios de radioprotección y bioseguridad para la población ocupacional y no ocupacional.

### ALCANCES DEL TÍTULO LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, SEDE CENTRAL

- Efectuar estudios convencionales y de alta complejidad en centros oficiales o privados según indicación médica y/o odontológica para la obtención de imágenes y registros utilizables en el diagnóstico médico.
- Asesorar en el diseño y planificación de servicios de diagnóstico por imágenes.
- Asesorar a Hospitales o empresas médicas en la provisión, conveniencia y necesidades de equipos de diagnóstico por imágenes.
- Evaluar y juzgar la calidad de las imágenes y registros resultantes de la aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos convencionales y de alta complejidad.
- Procesar y ordenar el material sensible utilizado en todas las áreas del servicio de diagnóstico por imágenes.
- Controlar las condiciones operativas del equipamiento convencional y de alta complejidad del servicio de diagnóstico por imágenes.
- Seleccionar y controlar los insumos necesarios y sus especificaciones técnicas para el adecuado

h  
su  
EP  
J



Ministerio de Educación

1988



funcionamiento del servicio de diagnóstico por imágenes.

- Supervisar la correcta utilización de la maquinaria específica, la disposición transitoria y/o final de materiales de riesgo y los tiempos de exposición a los que son sometidos los pacientes y personal técnico.
- Realizar funciones de jefatura técnica en servicios de diagnóstico por imágenes en centros oficiales o privados.
- Dirigir áreas administrativas de centros de diagnóstico por imágenes oficiales o privados.
- Implementar los criterios de radioprotección y bioseguridad para la población ocupacional y no ocupacional.
- Dirigir escuelas o carreras, cursos de especialización, postgrado, capacitación y perfeccionamiento relacionados con las distintas tecnologías del diagnóstico por imágenes.
- Investigar y desarrollar nuevas técnicas para el diagnóstico por imágenes.
- Asesorar a la industria productora de equipamiento de diagnóstico por imágenes para el desarrollo de equipos funcionales, adecuados a las necesidades de nuestro país.

SW,  
EP  
-  
T  
g  
m



Ministerio de Educación

1988



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, SEDE CENTRAL**  
**TÍTULOS: RADIÓLOGO UNIVERSITARIO, LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE**  
**BIOIMÁGENES**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

**PRIMER AÑO**

01	Fundamentos de Radiología y Enfermería Radiológica	Anual	8	256	-	Presencial	
02	Anatomía y Fisiología	Anual	4	128	-	Presencial	
03	Psicología Institucional y Evolutiva	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
04	Elementos de Física y Química	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
05	Deontología	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
06	Seminario de Informática	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

07	Técnicas Radiológicas I	Anual	12	384	01-04	Presencial	
08	Inmunización	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
09	Seminario de Inglés Técnico	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
10	Antropología Social y Cultural	Cuatrimestral	2	32	03	Presencial	
11	Farmacología	Cuatrimestral	4	64	02-04	Presencial	
12	Microbiología y Parasitología	Cuatrimestral	4	64	02-04	Presencial	

**TERCER AÑO**

13	Técnicas Radiológicas II	Anual	12	384	07	Presencial	
14	Epidemiología	Cuatrimestral	3	48	11-12	Presencial	
15	Bioestadística y Demografía	Cuatrimestral	3	48	10	Presencial	
16	Bioética y Radiología Legal y Forense	Cuatrimestral	2	32	05	Presencial	
17	Gestión en Servicios de Radiología Hospitalarios y Comunitarios	Cuatrimestral	4	64	07	Presencial	

**TÍTULO: RADIÓLOGO UNIVERSITARIO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1776 HORAS**

**CUARTO AÑO**

18	Resonancia Magnética Nuclear	Cuatrimestral	4	64	13	Presencial	
19	Tomografía Computada	Cuatrimestral	6	96	13	Presencial	
20	Administración de RRHH	Cuatrimestral	6	96	17	Presencial	
21	Diagnostico Mamario	Cuatrimestral	4	64	11	Presencial	

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación

1988



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
22	Radioterapia	Cuatrimestral	6	96	13	Presencial	
23	Seminario de Problemática Social en la Salud	Cuatrimestral	6	96	17	Presencial	

**QUINTO AÑO**

24	Promoción de la Salud	Cuatrimestral	6	96	23	Presencial	
25	Liderazgo y Administración	Cuatrimestral	6	96	20	Presencial	
26	Pedagogía y Docencia	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
27	Sistemas de Salud	Cuatrimestral	6	96	23	Presencial	
28	Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	10	160	18-19-20	Presencial	

**TITULO: LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIOMÁGENES**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2832 HORAS**

50  
48  
T  
M